## $ORDENANZA N^{o} 3.715$

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**:

- **ARTICULO 1°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponde, proceda a realizar la forestación de la plaza ubicada en el Barrio Virgen de Andacollo.-
- **ARTICULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.-
- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Daniel LOBATO).-

g.d.